



Dada despachos de oficio quatro mto.

SETO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QV
ENTA Y SEIS.

A quando man
ando saca
de buen go
La Villa de Ahama entrenta y tres dias de
mes de mayo de mill setecientos quarenta y seis sus mto.

Los Señores D. Rodrigo Juarez y D. Pablo de Alcedo
alcaldes ordinarios D. Roque Lopez D. Jines Casca
Cayuela D. Juan Melgares y D. Juan Morales
Abellan Residentes con este Justitia iuxta finciento de
ella estando en su auctoridad en la mejor forma
que lo acostumbra para con la tax i con ferir las cosas
tocantes a pertenecientes al bien publico, desta Villa
Dijeron que en atencion a que combiene para el ser
vicio de D. Nuestro Sr. y de su Magestad (quod D. g.)
y bien publico desta Villa el que se fige edicto o auto
de buen go bierno en los puntos publicos acostumbrados
desta Villa el presente es. ponga dho edicto a conti
nuacion de este el que firmado por su Mta. sea que
copia i fige en dho puntos acostumbrados para que ten
ga noticia de todo i no a leguen ignorancia i por este
asi lo acordaron i mandaron i firmaron de sus Mts.
lo que supieron i no el dho.

Don Roque Lopez
vate
Pablo de Alcedo
Juan Morales
Juan Melgares
Abellan
Por mandado de su Mta.
Jazmin Cayuela
Texona

